



DANA. Incorporación de nuevos municipios y ampliación de plazos

Estimados compañeros:

Os informamos de que se ha publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 18 de diciembre de 2024, la [RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2024](#), de la Presidencia de la AVSRE, por la que se incorporan nuevos municipios afectados, se extienden los gastos subvencionables y se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas incluidas en el Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre.

Ampliar la relación de municipios afectados contenida tanto en el anexo I del Decreto 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024, como en la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se modifica la relación de municipios anexada en el Decreto 164/2024, de tal forma que se incluyan, además, los municipios de **Aras de los Olmos, Benagéber, Benimuslem, Casinos, Chelva, Gavarda, Losa del Obispo, Massalavés, Sant Joanet, Titaguas, Tuéjar, Villar del Arzobispo y Xeraco**, toda vez que también han resultado afectados por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024. En consecuencia, la totalidad de municipios afectados quedan relacionados En el anexo que se adjunta a la presente.

Extender el lapso temporal que comprende los gastos subvencionables, de tal modo que se consideren como tales, los **gastos urgentes y extraordinarios tanto corrientes, como de personal**, acometidos por los municipios que vengán motivados por la emergencia y que se hayan realizado desde el 29 de octubre de 2024 **hasta el 31 de enero de 2025**.

Ampliar nuevamente el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas, de tal manera que la totalidad de los municipios afectados podrán solicitar la subvención **hasta el 4 de marzo de 2025**.

EL PRESIDENTE
Jaime Giner Martínez

